

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO LEY

*Número:* 23

*Referencia:* DL 23

*Año:* 1966

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 15-09-1966

*Título:* POR EL CUAL SE CEDE GRATUITAMENTE AL CLUB DE LEONES DE DAVID UN GLOBO DE TERRENO UBICADO EN EL DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

*Dictada por:* ORGANO EJECUTIVO

*Gaceta Oficial:* 15715

*Publicada el:* 29-09-1966

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Propiedad sobre la tierra, Código Civil

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 2.287

*Rollo:* 34

*Posición:* 2547

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIII }

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966.

} Nº 15.715

### —CONTENIDO—

#### COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decreto Ley Nº 22 de 8 de septiembre de 1966, por el cual se traspasa a título gratuito un lote de terreno.  
Decreto Ley Nº 23 de 15 de septiembre de 1966, por el cual se cede gratuitamente al Club de Leones de David un globo de terreno.  
Decreto Ley Nº 25 de 15 de septiembre de 1966, por el cual se regula la expedición, prórroga y uso de pasaportes ordinarios.

Vida Oficial en Provincias. —

Avisos y Edictos. —

### Comisión Legislativa Permanente

#### TRASPASASE A TITULO GRATUITO UN LOTE DE TERRENO

##### DECRETO LEY NUMERO 22 (DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1966)

por el cual se traspasa a título gratuito, un lote de terreno de propiedad de la Nación a la Universidad Santa María la Antigua.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades constitucionales y especialmente de la que le confiere el ordinal 35 del artículo 1º de la Ley No. 8 de 1º de febrero de 1966, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete, con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo Primero. Autorízase al Organismo Ejecutivo para que, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, traspase gratuitamente a la Universidad Santa María la Antigua, un lote de terreno de una superficie de trece (13) hectáreas con 2.932.89 mts.2, de propiedad de la Nación, que constituye la finca No. 38,040, inscrita en el Registro Público, al Tomo 940, Folio 172, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en Villa Cáceres, de esta ciudad. A este lote de terreno se le ha asignado un valor, mediante peritaje, de doscientos dieciséis mil quince con noventa y cuatro centésimos (B/216,015.94).

Artículo Segundo. A estos terrenos no podrá dársele otro uso que el de la construcción de los edificios de la Universidad Santa María la Antigua, la cual deberá efectuarse en un término de diez (10) años, a partir de la inscripción de la escritura de traspaso en el Registro Público. Si en el plazo mencionado no ha sido utilizado el terreno cedido para los fines antes mencionados, éstos revertirán al Estado.

Artículo Tercero: La Universidad Santa María la Antigua otorgará al Gobierno Nacional, dos (2) becas por cada Facultad que funcione actualmente o que se establezca en lo futuro, para estudiantes distinguidos, de escasos recursos económicos. Estas becas serán administradas por el Instituto de Formación de Recursos Humanos (IFARHU).

Artículo Cuarto. Se faculta al señor Ministro de Hacienda y Tesoro, para que firme a nombre de la Nación la escritura de traspaso correspondiente.

Artículo Quinto. Este Decreto Ley regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JOSE D. BAZAN.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
FERNANDO ELETA A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
DAVID SAMUDIO A.

El Ministro de Educación,  
CARLOS SUCRE C.

El Ministro de Obras Públicas,  
NICANOR M. VILLALAZ.

Comercio e Industrias,  
El Ministro de Agricultura,  
RUBEN D. CARLES JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública,  
ABRAHAM PRETTO S.

El Ministro de la Presidencia,  
ALFREDO RAMIREZ.

Organismo Legislativo  
Comisión Legislativa Permanente

Aprobado:

El Presidente,  
RAUL ARANGO JR.

El Secretario General,  
Alberto Arango N.

#### CEDESE GRATUITAMENTE AL CLUB DE LEONES DE DAVID UN GLOBO DE TERRENO

##### DECRETO LEY NUMERO 23 (DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1966)

por el cual se cede gratuitamente al Club de Leones de David un globo de terreno ubicado en el Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades constitucionales y especialmente de la que le confiere el ordinal 37 del artículo 1º de la Ley No. 8 de 1º de febrero de 1966, oído el concepto favorable del Consejo de